

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Problemas.

Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. Calificación final: La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. Para ser aprobados los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos del número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 122 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

8.4. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, quienes superen las pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según órdenes de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Aprobada por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el ilustrísimo señor Presidente se procederá al nombramiento de los aspirantes con carácter definitivo.

10.2. Por la Presidencia del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Presidente, Javier Tusell Gómez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO

U. P. E. La Coruña: Una vacante.
Servicios Centrales: Tres vacantes.

Total: Cuatro vacantes.

5512 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Investigación operativa» (Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Investigación operativa» (Facultad de Ciencias), en virtud de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se cita a los señores opositores admitidos a dicho concurso-oposición para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de abril de 1978, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (Gutiérrez Abascal, 2).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación y el programa de la disciplina.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Lorenzo Ferrer Figueras.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5513 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 21), concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento, y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en el convocatoria.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos a los ejercicios de dicho concurso-oposición, tanto en el turno libre, como en el restringido, así como la de los excluidos por las causas que se indican y que a continuación se detallan: